Contrato Nº 30/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **ABUELO JUAN S.R.L.**, con **RUC Nº 80030832-8,** domiciliada en la calle Asturianas Nº 48 y Madrileñas, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Rubén Vázquez Piatti**, con Cédula de Identidad N° 480.365, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 07/2014 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA - AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Adquisición de artículos de limpieza – Ad Referéndum.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución F.G.E. de adjudicación Nº 1103 de fecha 28 de marzo de 2014 y la Resolución F.G.E. N° 1202 de Rectificación de fecha 02 de abril de 2014
(f) La notificación de la convocante al adjudicado.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	001	01	00	340	30	1	99	92.082.946
2014	2	003	02	00	340	10	1	14	51.963.789
2014	2	003	02	00	340	30	1	14	18.994.400
2014	2	003	07	00	340	10	1	8	9.057.376
2014	2	010	00	00	340	10	1	99	100.000.000
2014	2	011	00	00	340	10	1	99	27.901.489

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 169 con el ID Nº 266.626.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ABUELO JUAN S.R.L.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 07/2014 **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA - AD REFERENDUM"** convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público mediante Resolución F.G.E. Nº 6068/2013 de fecha 27 de diciembre de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 1103 de fecha 28 de marzo de 2014 y Rectificada parcialmente a través de la resolución F.G.E. N° 1202 de fecha 02 de abril de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

5.1. Los precios unitarios y el importe total a pagar por los bienes será según la siguiente descripción:

Ítem Nº	Descripción del Bien	Cant.	Present.	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
3	Bolsa para residuos 40 litros en paq. De 10 unidades	3.456	Paquete	Fabriplast	Nacional	640	2.211.840
4	Bolsa para residuos de 100 litros en paq de 10 unidades	4.000	Paquete	Fabriplast	Nacional	1.440	5.760.000
5	Bolsa para residuos de 200 litros de 10 unidades	3.500	Paquete	Fabriplast	Nacional	3.580	12.530.000
9	Escoba de plástico	500	Unidad	Condor	Brasil	7.490	3.745.000
14	Franela	4.000	Unidad	Minas Cue	Nacional	2.199	8.796.000
18	Pastilla para inodoro	2.000	Unidad	Poett	Argentina	5.670	11.340.000
21	Sopapa	3.000	Unidad	Masterlat	Nacional	4.640	13.920.000
24	Jabón de tocador	2.500	Unidad	Aroma	Nacional	1.240	3.100.000
29	Desinfectante en aerosol envase de 360 ml	2.500	Envase	Pinoleche	Nacional	11.240	28.100.000
31	Desodorante de ambiente	3.500	Unidad	Pinoleche	Nacional	6.530	22.855.000
Total Adjudicado Gs.							**112.357.840**

5.2. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.*** con Cuenta Corriente ***N° 61665/0.***

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2014.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ABUELO JUAN S.R.L.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1. La entrega deberá realizarse dentro de los 60 (sesenta) días calendarios contados desde la firma del Contrato, las entregas podrán ser parciales o totales.

7.2. Los bienes solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión y Actas de Recepción Total firmadas por los responsables designados y fiscalizadores correspondientes. Así mismo, la entrega de los bienes podrá ser en forma parcial y total y será acompañada por Notas de Remisión con el detalle del ítem, cantidad de unidades entregadas, consignando en las mismas, fecha y hora de recepción. Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos, en la siguiente dirección: Depósito Central de Suministros, sito en Santa Mónica esq. Enfermera Clarita, Barrio Santa Ana, teléfono Nº 021 302 356 y 302 357, de lunes a viernes desde las 07:00 hasta las 13:00 hs., previa coordinación con los funcionarios del Departamento de Suministros, quienes serán los responsables de las verificaciones al momento de la recepción de los bienes en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

7.3. La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a las siguientes Especificaciones Técnicas:

Ítem Nº	Descripción del Bien	Especificación Técnica
3	Bolsa para residuos 40 litros en paq. de 10 unidades	Bolsas de polipropileno para basura, en paquete de 10 unidades, capacidad 40 litros.
4	Bolsa para residuos de 100 litros en paq de 10 unidades	Bolsas de polipropileno para basura, en paquete de 10 unidades, capacidad 100 litros, color neutro.
5	Bolsa para residuos de 200 litros de 10 unidades	Bolsas de polipropileno para basura, en paquete de 10 unidades, capacidad 200 litros, color neutro.
9	Escoba de plástico	Escoba de cerdas sintéticas, de nylon, con mango metálico, revestido en plástico.
14	Franela	Franela en fibra 100% algodón, medidas 30cm x 40 cm aproximadamente, color amarillo o naranja, con costuras al borde.
18	Pastilla para inodoro	Pastilla a base de tensioactivo aniónico, no iónico, perfume, coadyuvantes, colorantes y conservantes, contenido neto 32 grs. Como mínimo, fragancias diversas, en presentación de caja individuales conteniendo una pastilla y una canasta o rejilla contenedora de plástico.
21	Sopapa	Sopapa de goma con mango de madera, para destranque de cañería.
24	Jabón de tocador	Jabón de tocador en panes de 90 grs. De aromas suaves y fragancias diversas
29	Desinfectante en aerosol envase de 360 ml	Desinfectante de ambientes y superficies en aerosol mata el 99,9 % de virus, bacterias, hongos y olores con acción antimicrobiana en aire y superficies de 360 ml.como mínimo.
31	Desodorante de ambiente	Desodorante de Ambiente en aerosol diversos aromas, de 360 cm3 como mínimo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio Público.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ADJ... GRAL.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.3 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

9.2 La liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

10.1 Las multas será de 1% por cada semana de atraso en la entrega de los bienes en demora.

10.2 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4 La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ABUELO JUAN S.R.L.

600

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 29 días del mes de abril del año dos mil catorce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Sr. Rubén Vázquez Piatti
ABUELO JUAN S.R.L.

ABUELO JUAN S.R.L.